

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA CESION TEMPORAL DE CENTRAL FOTOVOLTAICA POR ADJUDICACION DIRECTA**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

El objeto del contrato es la cesión de uso del inmueble propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en parcelas 5008 y 5009 de polígono 516 TM de Castrejon de la Peña, de este Municipio, para fines de interés general de dar luz eléctrica hasta un máximo de cuatro vecinos u que se describe a continuación:

Instalación fotovoltaica conforme a Proyecto Técnico y Certificado final de Obra del Ingeniero Técnico Industrial Don Cesar García Brea consistente en:

UNA MATRIZ DE 2 POR 20 (dos columnas en paralelo formadas cada una por 20 paneles en serie) de paneles fotovoltaicos de silicio monocristalino con aislamiento clase II conectado a un banco de baterías estacionarias y un aerogenerador de eje vertical también conectado al banco de baterías, de este Municipio, para fines de interés general de todos los vecinos de Boedo de Castrejon y para su abastecimiento de electricidad debido a la inexistencia de otros operadores de producción y suministro en la zona .

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, en el Tomo 1784, Libro 76, Folio 26 Finca 11990 inscripción segunda.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 101.000,00 euros, por lo que el precio de la cesión de uso asciende a 6.060,00 euros año. El contrato definido tiene la calificación de contrato excluido, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa.

Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa se justifica por los siguientes motivos: La necesidad de que los vecinos tengan suministro eléctrico en las viviendas e instalaciones particulares.

### **CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 6.060,00 euros.

### **CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato de la cesión de uso se fija en un año prorrogable.

### **CLÁUSULA QUINTA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Mayor, 1 de Castrejon de la Peña (Palencia) , en horario de atención al público, dentro del plazo de un mes contados desde la remisión del Pliego de Condiciones a los únicos posible licitadores acreditados en el expediente.

Las ofertas podrán presentarse también, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los candidatos no podrán presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el propietario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un solo sobre cerrado, firmadas por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la cesión del bien inmueble patrimonial sito en Boedo de Castrejon, Instalación Fotovoltaica-eólica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro



Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

— Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

### **OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

#### **a) Oferta económica**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_], enterado del expediente para la cesión de uso del bien patrimonial, ubicado en parcelas 5008 y 5009 de polígono 516 T.M. de Castrejon de la Peña, de este Municipio, que se describe a continuación:

Instalación fotovoltaica conforme a Proyecto Técnico y Certificado final de Obra del Ingeniero Técnico Industrial Don Cesar García Brea consistente en:

UNA MATRIZ DE 2 POR 20 (dos columnas en paralelo formadas cada una por 20 paneles en serie) de paneles fotovoltaicos de silicio monocristalino con aislamiento clase II conectado a un banco de baterías estacionarias y un aerogenerador de eje vertical también conectado al banco de baterías, de este Municipio, para fines de interés general de todos los vecinos de Boedo de Castrejon y para su abastecimiento de electricidad debido a la inexistencia de otros operadores de producción y suministro en la zona .

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuegra, en el Tomo 1784, Libro 76, Folio 26 Finca 11990 inscripción segunda.

Hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### **CLÁUSULA SEXTA. Apertura de Proposiciones**

La apertura de la oferta deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

El órgano de contratación calificará la documentación contenida en el sobre «A» y, en su caso, concederá un plazo no superior a diez días para que el oferente corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la misma.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de cesión.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones del Cesionario**

— El cesionario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a fines de interés general en consonancia con las circunstancias determinantes de la adjudicación directa expuestas en la condición segunda del presente pliego de condiciones y se compromete a dar de alta su instalación eléctrica en los órganos administrativos competentes, siendo de su cargo los



gastos tales como boletín de instalación de sus viviendas , inspecciones reglamentarias en instalaciones de baja tensión en la instalación objeto de cesión etc..

— El cesionario deberá abonar al cedente el canon correspondiente dentro de los primeros quince primeros días de cada trimestre de forma vencida y prorrateada con el precio de la adjudicación. Dicho pago se determinará por el importe del precio de adjudicación.

- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños y la responsabilidad civil que puedan producirse en la instalación objeto de cesión. dichos seguros será titularidad plena del adjudicatario y deberán ser abonados por el mismo con independencia de importe de la adjudicación.

- Someterse a la vía de apremio y al procedimiento administrativo necesario para el cobro de la deuda de este contrato, en su caso, por vía ejecutiva.

- Dejar libre y expedita la instalación a disposición del Ayuntamiento, cuando lo necesite para la conexión del alumbrado de Boedo de Castrejon en caso de que no exista capacidad de generación eléctrica para ambos.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones del Ayuntamiento**

Serán obligaciones del cedente:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la instalación en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al cesionario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

#### **CLÁUSULA DECIMA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

#### **CLÁUSULA UNDECIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo pero está excluido de la aplicación directa del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por lo que se rige por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, le será de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación y efectos de este contrato.



**MODELO DE OFERTA ECONOMICA PARA CESION TEMPORAL DE CENTRAL FOTOVOLTAICA  
POR ADJUDICACION DIRECTA**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de la empresa \_\_\_\_\_], con CIF n.º \_\_\_\_\_], enterado del expediente para la cesión de uso del bien patrimonial, ubicado en parcelas 5008 y 5009 de polígono 516 T.M. de Castrejon de la Peña, de este Municipio, que se describe a continuación:

Instalación fotovoltaica conforme a Proyecto Técnico y Certificado final de Obra del Ingeniero Técnico Industrial Don Cesar García Brea consistente en:

UNA MATRIZ DE 2 POR 20 (dos columnas en paralelo formadas cada una por 20 paneles en serie) de paneles fotovoltaicos de silicio monocristalino con aislamiento clase II conectado a un banco de batería estacionarias y un aerogenerador de eje vertical también conectado al banco de baterías, de este Municipio, para fines de interés general de todos los vecinos de Boedo de Castrejon y para su abastecimiento de electricidad debido a la inexistencia de otros operadores de producción y suministro en la zona .

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, en el Tomo 1784, Libro 76, Folio 26 Finca 11990 inscripción segunda.

Hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

